

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 10.036/2011

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba y la O.R. de la Concesión de Licencias de Actividad y Apertura de Establecimientos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 14 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.